

Ilmo. Sr. D. Gorka Urtaran Agirre
Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Plaza España, 1º
01001 – Vitoria-Gasteiz

Bilbao, 10 de marzo de 2017

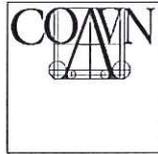
Estimado Gorka:

Me pongo nuevamente en contacto contigo, como representante del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, tras la escueta respuesta recibida desde el Ayuntamiento que diriges al informe presentado por esta corporación, y para solicitarte un necesario cambio de estrategia, en relación al concurso de ideas con intervención de jurado convocado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el pasado 8 de febrero de 2017, y que busca la mejor organización y diseño de espacios en la manzana del Palacio Escoriaza-Esquivel para uso cultural.

En primer lugar, me gustaría recordarte la defensa que, tanto desde el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, CSCAE, como desde el resto de Colegios Oficiales de Arquitectos, se lleva haciendo por la aplicación de las normas especiales de contratación sobre Concursos de Proyectos, regulada en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respondiendo a los fines que la propia Ley Colegios Profesionales nos otorga. Por un lado, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y, por otro lado, y tan importante como el primero, la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, es decir, la protección de los intereses de la propia ciudadanía.

Por lo tanto, es grato observar su utilización en licitaciones convocadas por la Administración. Son este tipo de concursos todos aquellos que demandan un trabajo intelectual para resolver cuestiones urbanas y arquitectónicas de interés general y, como sucede en este caso, de gran impacto social y cultural para la ciudad, Vitoria-Gasteiz, y, diría también, incluso para toda Álava.

Ciertamente, el objeto de este concurso de proyectos, o concurso de ideas, es la selección de una propuesta que, por su originalidad, calidad arquitectónica, sostenibilidad, atención al programa de necesidades y viabilidad técnica, económica y constructiva, será valorada por los miembros de un jurado como la mejor y más idónea para la organización y diseño de espacios en la manzana del

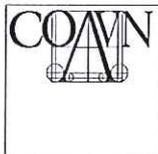


Palacio Escoriaza-Esquivel, con el fin de adecuarlo a uso cultural de acuerdo con los requisitos establecidos en los pliegos rectores de la contratación. Debo reconocer que, en este caso, la composición del jurado es amplia y asegura una exigente valoración técnica y especializada de las propuestas que se presenten, garantizando el principio de especialidad en su constitución. Es decir, la convocatoria cuenta con un buen número de expertos capaz de juzgar las soluciones que tomen parte del concurso. Capaz de transmitir al Pleno qué solución es la más razonable, viable, funcionalmente más coherente y energéticamente más eficiente en relación al objeto del concurso.

Por otro lado, se solicita que, para participar en el mismo, los concursantes deben presentar de forma anónima, en una sola fase, un dossier dividido en 5 apartados, que, de forma sucinta y para no resultar en extremo exhaustivos, indico que engloba la presentación de **65 DIN A-4** y **5 DIN A-1 en soporte ligero cartón pluma**. En este aspecto, debo expresar mi asombro y preocupación por la exigencia de semejante cantidad de documentación. Con objeto de hacernos una idea de la labor que supone a un estudio de arquitectura la preparación de esta documentación, estaríamos hablando de varias personas dedicadas de forma exclusiva durante los 60 días establecidos como plazo de presentación de las propuestas.

Para más detalle, la documentación que se requiere en esta convocatoria de concurso de ideas bien podría constituir el contenido de un más que detallado proyecto básico: memoria funcional, cuadro de superficies "con el grado de desarrollo máximo posible", estructural, de instalaciones, energética con "estimaciones de consumos", análisis urbanístico, identificación de elementos de patrimonio, presupuesto estimado por capítulos -como mínimo de los más importantes-, relación detallada y valorada económicamente de los ensayos, pruebas y análisis técnicos. Es decir, la categoría de una convocatoria de ideas queda muy lejos de lo planteado, dado que el nivel de desarrollo exigido es propio de fases más avanzadas. Habiendo un jurado de expertos designado para valorar la documentación, esta cuestión no debería de preocuparte, pues, para asimilar la calidad de las propuestas, los miembros técnicos del jurado no precisan de unas propuestas tan detalladas.

La siguiente sorpresa la encontramos en la valoración económica del trabajo solicitado en términos de "máximos". Es evidente que se trata de un proyecto de considerable interés para los profesionales; un tipo de proyecto en el que se puede valorar y explotar el talento y la capacidad contrastadísima de un segmento profesional. El concurso de ideas para el Palacio Escoriaza-Esquivel es un reto muy atractivo y soy consciente de que el colectivo está dispuesto y preparado para poner todo su conocimiento a trabajar y, por ello, dispuesto también a ir a los máximos niveles solicitados. Sin embargo, en esta ambiciosa e ilusionante convocatoria, y con toda la



documentación solicitada para un proyecto con un presupuesto de 5,5 millones de euros, la idea, es decir, la solución al problema planteado, alcanza el 0,4% del PEM asumido por el Ayuntamiento, porcentaje más acorde a un anteproyecto, y no a la extensa documentación solicitada a **todos** los licitadores.

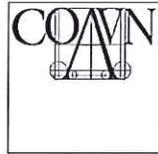
La preocupación aumenta al continuar desgranando el texto, como veremos más adelante, pues todo el esfuerzo realizado no se transformaría en un proyecto real.

Para abordar retos urbanísticos y arquitectónicos de este tipo, desde el COAVN abogamos por un procedimiento de concursos de proyectos en dos fases. La primera, conllevaría la presentación de una documentación técnica mínima, de la cual el jurado seleccionaría a un mínimo de tres propuestas que pasarían a una segunda fase. En ésta, a los seleccionados se les dotaría de una cuantía económica para que desarrollaran a nivel de anteproyecto su propuesta inicial. Tras el estudio por el jurado de los anteproyectos, se seleccionaría la mejor propuesta, a la cual el órgano de contratación adjudicaría la redacción del proyecto y dirección de obra pertinentes.

Es aquí donde encontramos un nuevo escollo en la licitación. Resulta que, tras el ingente trabajo realizado por un número indeterminado de licitadores, de la presente licitación no deriva la adjudicación de la redacción del proyecto pertinente, sino que se insta al participante, cuya idea resulte adjudicataria del primero de los premios, a proporcionar al Ayuntamiento toda la información gráfica aportada, a efectos de que, en un futuro concurso para la redacción del proyecto sea posible la participación del ganador en igualdad de condiciones que el resto de interesados. Como comprenderás, esta situación resulta espinosa para con los profesionales, pues tras el enorme esfuerzo realizado, recuerdo, 65 DIN A-4 y 5 DIN A-1, la adjudicación no lleva aparejada el compromiso por parte del convocante de la contratación de la redacción del proyecto y la dirección de obra correspondiente. Es más, derivado de la posterior utilización de los mismos, quedan en entredicho los derechos de propiedad intelectual de los proyectistas.

Es por ello, que junto con la licitación en dos fases del procedimiento, se aboga por la adjudicación al ganador de la redacción del proyecto y su dirección de obra. De este modo se logra un procedimiento respetuoso con la labor que han de realizar los técnicos interesados en la licitación y, por otro lado, la seguridad que aporta a la Administración la obtención de unas propuestas de máxima calidad.

Nos encontramos, por lo tanto, ante una convocatoria formulada en unos términos que posiblemente no vaya a conseguir todos los objetivos que la Administración se debería proponer y



que se defienden desde las directivas europeas, entre otras, proporcionalidad, apertura a la competencia y que facilite la participación de las pequeñas y medianas empresas, en apoyo de objetivos sociales comunes. Por todos los puntos expuestos, entendemos que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no recibirá suficientes propuestas que le ayuden a detectar la mejor solución para convertir el Palacio Escoriaza-Esquivel en el centro cultural que merecen sus contribuyentes, dado que hay cuestiones como las planteadas en este escrito que, probablemente, van a limitar la participación.

Por lo tanto y para terminar, reitero la importancia de los aspectos manifestados en este escrito, pues de otro modo quedarían conculcados los fines por los que desde el colectivo al que represento defiende el procedimiento alternativo al publicado, que son el logro de una arquitectura de calidad, originalidad y sostenibilidad excelentes, a través del respeto del fino trabajo ideado por nuestros profesionales, mientras se utilizan procedimientos que aseguren una amplia participación que garantice el principio de libre acceso a las licitaciones.

En la esperanza de que el Ayuntamiento haga suya esta solicitud y modifique su planteamiento, recibe un cordial saludo y mi total predisposición para tratar personalmente las cuestiones reflejadas en esta carta. Quedo a la espera de tus noticias, dado que estoy convencida de que el procedimiento vigente no es el óptimo para alcanzar los objetivos generales de la contratación pública, en general, y los tuyos propios, como Alcalde de Vitoria-Gasteiz, en cuanto al futuro del Palacio Escoriaza-Esquivel. En caso de no ser atendida esta solicitud, te comunico que, de acuerdo al criterio de la Junta de Gobierno del COAVN, me veré obligada a renunciar a participar, en nombre del colectivo, como integrante del jurado de este concurso.

Atentamente,

Dña. Matxalen Acasuso Atutxa

Decana- Presidenta del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro

